

Jueza de Familia de Tunuyán ordenó eliminar notas periodísticas para preservar la identidad de menores

25 septiembre, 2023



Se trata de las publicaciones relacionadas con un presunto abuso sexual ocurrido en un colegio. La medida busca eliminar cualquier publicación que pueda acercar a la identificación o individualización de los niños

La jueza del Tribunal de Familia de Gestión Asociada de Tunuyán, la doctora Marcela Martín, dispuso y ordenó el cese y eliminación de cualquier publicación que pueda acercar a la identificación de los menores involucrados en un presunto caso de abuso sexual, que habría sucedido dentro de las instalaciones de un colegio en Tunuyán.

La notificación judicial intima a varios medios a eliminar las publicaciones, y ordena que no se realicen nuevas publicaciones que pudieran permitir la identificación o individualización de los menores presuntamente involucrados en un caso que se está investigando.

La magistrada solicitó también “la inmediata difusión de lo aquí dispuesto, respecto de que todos los medios de comunicación físicos y digitales, se ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE EFECTUAR PUBLICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE que permitan la identificación y/o individualización de los niños T. y S., o cualquier dato que los permita identificar. Así mismo deberán disponer la eliminación, anulación, borrado y/o desactivación de todos los registros informáticos de imágenes, videos, datos, comentarios, link, historiales, sitios, vínculos, y/o motores de búsqueda que relacionan la imagen y/o el nombre de los niños con la situación investigada por la Justicia Penal local”.

RESOLUCIÓN JUDICIAL

“Tunuyán, Mendoza, 22 de septiembre de 2023...AUTOS, VISTOS... RESUELVO: I.- ORDENAR a todos los MEDIOS DE COMUNICACIÓN y a los individualizados en el pto siguiente EL CESE inmediato y ABSTENCIÓN en lo sucesivo de efectuar publicaciones de cualquier índole que permitan la identificación y/o individualización de los niños T. y S. o cualquier dato que los permita identificar. Asimismo, DISPONER la eliminación, anulación, borrado y/o desactivación de todos los registros informáticos de imágenes, videos, datos, comentarios, link, historiales, sitios, vínculos, y/o motores de búsqueda que relacionan la imagen y/o el nombre de los niños con la situación investigada por la Justicia Penal, todo bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia de una orden judicial (art. 239 del Código Penal). II.- ORDENAR a NDI, Uco Informa, CTC, Los Andes, Radio Nacional Mendoza, Radio Red 101, Canal 8 el CESE INMEDIATO y ABSTENCIÓN en lo sucesivo de efectuar publicaciones de cualquier índole que permitan la

identificación y/o individualización de los niños en relación a la situación de supuesto abuso investigado por la Justicia. Asimismo, DISPONER la eliminación, anulación, borrado y/o desactivación de todos los registros informáticos de imágenes, videos, datos, comentarios, link, historiales, sitios, vínculos, y/o motores de búsqueda que relacionan la imagen y/o el nombre de los niños, con la presunta vivida todo bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia de una orden judicial (art. 239 del Código Penal). III.- REITÉRESE a los MEDIOS LOCALES PROVINCIALES Y NACIONALES que se ABSTENGAN de efectuar publicaciones de cualquier índole que permitan la identificación y/o individualización de los niños y situación mencionada. Asimismo, DISPONER la eliminación, anulación, borrado y/o desactivación de todos los registros informáticos de imágenes, videos, datos, comentarios, link, historiales, sitios, vínculos, y/o motores de búsqueda que relacionan la imagen y/o el nombre de la niña con la situación de bullying, todo bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia de una orden judicial (art. 239 del Código Penal). IV.- Notifíquese la medida dispuesta precedentemente mediante la Oficina de Prensa del Poder Judicial de Mendoza a todos los MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIOS PROVINCIALES y NACIONALES (sean o no digitales) y a los buscadores de internet. En todos los casos se habilita día, hora y lugar para su notificación, con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso de ser necesario. Debiendo la Oficina de Prensa remitir a este Juzgado en el plazo de DIEZ DÍAS HABILES constancia de las notificaciones realizadas a los medios y buscadores. V. Notifíquese a la Sra. Asesora de NNYA interviniente. VI.- OMITASE SU APARICION EN LISTA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. Cúmplase. Fdo. Dra. Marcela Martín jueza de familia y violencia familiar.”